MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 021 3280706

CONTRATO Nº 03/2016

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC N° 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Lic. Nilda Irene Irala Franco, Secretaria General con C.I. N° 4.909.344,** designada por Resolución N° 09/2016 de la Intendencia Municipal en fecha 04 de Febrero del año 2016, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION DE SERVICIOS NUEVA COLOMBIA** con **RUC N° 1116356-9** domiciliada en la Avda. 29 de Setiembre esquina Defensores del Chaco, ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Yony Cesar Borjas Insfran**, con **Cédula de Identidad N° 1.116.356** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CD N° 04/2016 CON ID N° 311.526**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Provisión de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES para uso de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (Carta de Invitación)
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*00*	*360*	*30*	*011*	*03*	*24.417.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 311.526**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 311.526,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 46/2016 de fecha 12 de Agosto de 2016.

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal

Estación de Servicios
Nueva Colombia
De Yony César Borjas Insfran
RUC: 1116356-9
Nueva Colombia Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101503-003	NAFTA	GASUR	PETROPAR	LITROS	2.700	BOCAS DE EXPENDIO	6.430	17.361.000
2	15101505-001	DIESEL	GASUR	PETROPAR	LITROS	1.600	BOCAS DE EXPENDIO	4.320	6.912.000
3	15121509-9999	ACEITE 2T	IPIRANGA 2T	BRASILERO	UNIDAD	24	UNIDAD	6.000	144.000
							**Precio Total:		24.417.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veinticuatro millones cuatrocientos diecisiete mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 13 de Agosto hasta el 31 de diciembre del año 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de combustibles no tiene plazo de entrega, ya que las cantidades serán retiradas de las bocas de expendio por vales u órdenes de carga del local de la empresa adjudicada según la necesidad que vaya surgiendo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Estación de Servicio
Nueva Colombia
De Yony César Borjas Insfran
RUC: 1116356-9
Nueva Colombia Paragua

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay el día13 del mes de Agosto del año 2016..

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Secretaria General
C.I.: 4.909.344

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENTA *

Abogada Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sr. Yony Cesar Borjas Insfran
C.I.: 1.116.356
Proveedor
ESTACION DE SERVICIOS NUEVA COLOMBIA

Estación de Servicios
Nueva Colombia
De Yony César Borjas Insfran
RUC: 1116356-9
Nueva Colombia Paraguay